

II Plan Aragonés para la mejora de la Empleabilidad Joven. 2021-2023

# PRO\_Digital

Programa integral de formación y empleo

# Finalidad

- Apoyar la formación de personas jóvenes egresadas o tituladas en competencias digitales, nuevas tecnologías, robótica e Industria 4.0 y, en su caso, en otras competencias de carácter complementario
- Incentivar la prospección de empresas que contraten a las personas formadas.
- Fomentar la contratación laboral de las personas jóvenes formadas, así como su acceso a un puesto de trabajo por cuenta propia o como socias trabajadoras de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral.



4 EDUCACIÓN  
DE CALIDAD



8 TRABAJO DECENTE  
Y CRECIMIENTO  
ECONÓMICO

AGENDA  
2030



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Contribución del Programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

# Beneficiarios

- 01** Las empresas y entidades de formación que impartan las especialidades formativas y las que lleven a cabo, en su caso, actividades de prospección de empresas empleadoras.
- 02** Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos y las entidades de carácter privado sin ánimo de lucro que contraten a personas jóvenes participantes en el programa.
- 03** Las personas jóvenes participantes en el programa que, una vez recibida la formación, se establezcan como trabajadores autónomos por cuenta propia o se integren como socios trabajadores en cooperativas y sociedades laborales.

# Personas destinatarias finales de las subvenciones

## Requisitos

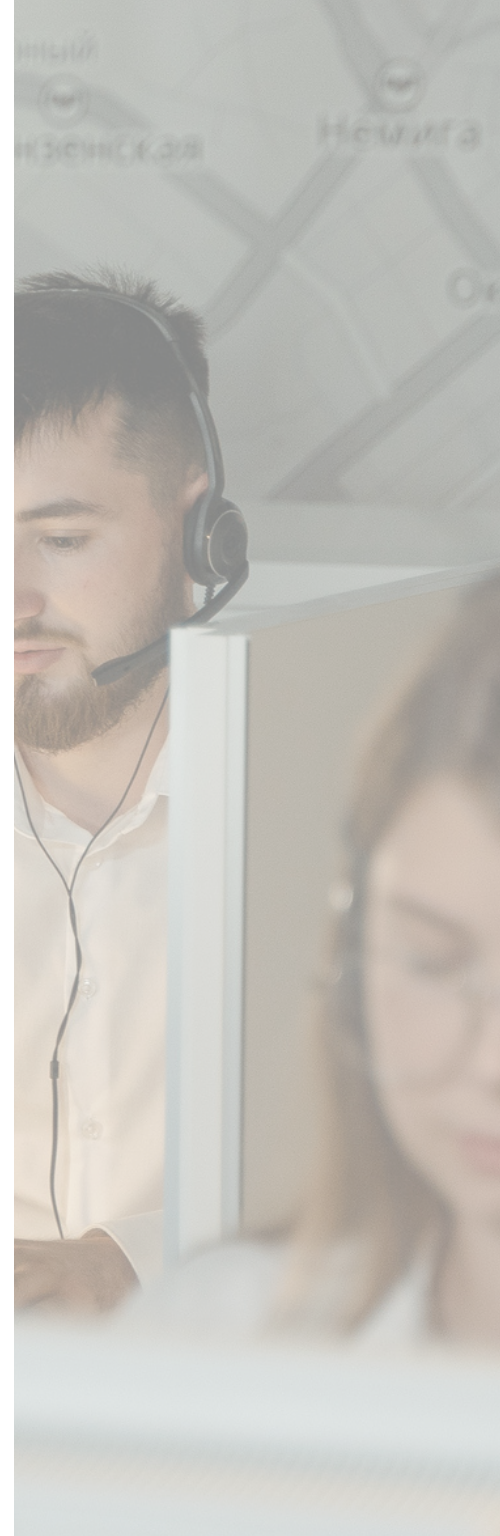
---

- 01** Tener una edad  $\leq$  35 años en el momento de iniciar el proceso formativo.
- 02** Poseer una las siguientes titulaciones o acreditaciones profesionales:
  - Licenciatura o diplomatura universitaria.
  - Grado universitario.
  - Título de Técnico en un Ciclo formativo de Grado Medio (FP I), o de Técnico Superior en un Ciclo formativo de Grado Superior (FP II), de FP Reglada.
  - Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 ó Nivel 3.
  - Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes.
- 03** Figurar inscrita como desempleada o en mejora de empleo en el INAEM.
- 04** Figurar empadronada en algún municipio de la CA de Aragón al inicio de la actividad formativa, así como al inicio de la contratación laboral o el acceso a un puesto de trabajo en la modalidad de autoempleo.



# Actuaciones y costes subvencionables

- 01** El **COSTE DE FORMACIÓN** en competencias digitales, nuevas tecnologías, robótica e Industria 4.0, así como, en su caso, en competencias complementarias en materia de igualdad de género, sensibilización medioambiental, economía verde y circular y creación y gestión de la propia empresa.
- 02** El coste de las **TAREAS DE PROSPECCIÓN** de posibles empresas contratantes por parte de las entidades de formación participantes, para la posterior contratación laboral de las personas formadas.
- 03** La **CONTRATACIÓN** de las personas jóvenes trabajadoras a tiempo completo por un periodo de al menos dos años, en un puesto de trabajo que tenga relación con la formación recibida, o la creación de su propio puesto de trabajo en la modalidad de **AUTOEMPLEO**.



# ACCIONES FORMATIVAS

---

## Ámbitos para la mejora de las competencias laborales:

- 01 COMPETENCIAS DIGITALES:** Conjunto de conocimientos y habilidades que permiten un uso seguro y eficiente de la informática y los dispositivos electrónicos, con el propósito de mejorar y agilizar los procesos productivos en el ámbito laboral.
- 02 NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:** se fundamentan en herramientas y programas que tratan, administran, transmiten y comparten la información, mediante soportes tecnológicos.
- 03 ROBÓTICA:** Diseño y manejo de máquinas robotizadas capaces de realizar diferentes tareas automatizadas, en función de la capacidad de su software.
- 04 INDUSTRIA 4.0:** Creación de un sistema productivo más interconectado, a través de la interconectividad, la automatización y los datos en tiempo real, integrando las operaciones físicas de los procesos productivos con tecnología digital inteligente y big data.
- 05 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** módulos formativos complementarios en materia de igualdad de género, sensibilización medioambiental y economía verde y circular.



## Requisitos de la formación a impartir

- 01** La formación ha de estar incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas
- 02** La formación será teórico-práctica y se impartirá, en todo caso, en modalidad presencial, con un número **máximo de 25 participantes** por acción formativa.
- 03** La formación tendrá una duración mínima de **100 horas y máxima de 360 horas**, salvo formación para la obtención de un título o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una actividad laboral o profesional concreta, cuya duración será la establecida en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- 04** El número de horas lectivas diarias no podrán superar las 8 horas, con un **límite semanal de 40 horas**.

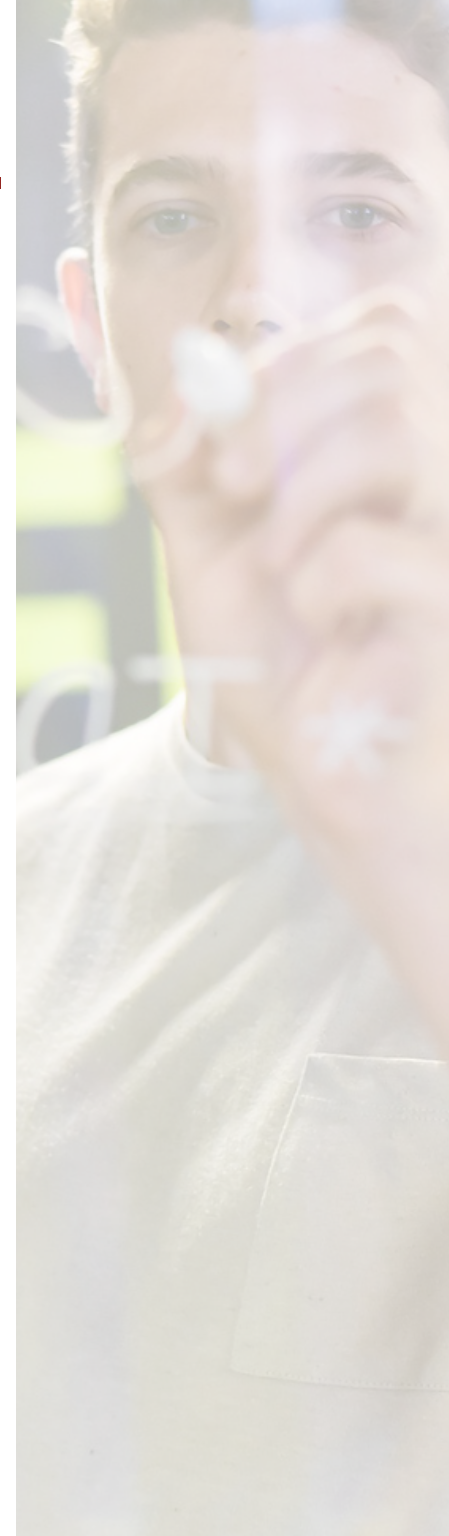


# SUBVENCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO

---

## Condiciones de los contratos

- 01 Contratos a **jornada completa**.
- 02 Contratos indefinidos iniciales o contratos temporales o de duración determinada con una duración inicial igual o superior a **2 años**.
- 03 El contrato deberá representar un **incremento neto de la plantilla total** de los centros de trabajo ubicados en la misma provincia en la que se localice el puesto de trabajo creado en comparación con la plantilla media de los trabajadores de dichos centros en situación de alta en los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato.
- 04 Los contratos serán para desempeñar puestos de trabajo en los que sea de **aplicación la formación recibida** a través del proceso formativo





# SUBVENCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO

---

## Condiciones de los contratos

### Remuneración mínima en los contratos subvencionados:

La remuneración bruta deberá constar en el contrato y no podrá ser inferior, en cómputo anual y para una jornada completa, a las cuantías resultantes de multiplicar el SMI anual con 14 pagas vigente por los coeficientes siguientes, en función de la titulación académica:

- Titulación universitaria: SMI anual x 1,6
- Formación Profesional de Grado Superior (FP II): SMI anual x 1,3
- Formación Profesional de Grado Medio (FP I) y Certificados de Profesionalidad: SMI anual x 1,1



## Subvenciones por contratación

---

Para los **contratos indefinidos iniciales** la subvención será de un importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 24 el **30%** de la base mínima de cotización vigente correspondiente al grupo de cotización de la persona contratada.

- GRUPO 1:  $1.466,4 \times 24 \times 30\% = 10.558 \text{ €}$
- GRUPO 2:  $1.215,9 \times 24 \times 30\% = 8.754,48 \text{ €}$
- GRUPO 3:  $1.057,8 \times 24 \times 30\% = 7.616,16 \text{ €}$
- GRUPOS 4 A 11:  $1.050 \times 24 \times 30\% = 7.560 \text{ €}$

Para **otras modalidades contractuales** de al menos 24 meses de duración la subvención será de un importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 24 el **20%** de la base mínima de cotización vigente correspondiente al grupo de cotización de la persona contratada.

- GRUPO 1:  $1.466,4 \times 24 \times 20\% = 7.038,72 \text{ €}$
- GRUPO 2:  $1.215,9 \times 24 \times 20\% = 5.836,32 \text{ €}$
- GRUPO 3:  $1.057,8 \times 24 \times 20\% = 5.077,44 \text{ €}$
- GRUPOS 4 A 11:  $1.050 \times 24 \times 20\% = 5.040 \text{ €}$

### INCREMENTOS

- 5% mujer
- 25% mujeres víctimas de violencia de género
- 5% centros de trabajo en localidades < 5.000 habitantes

## Subvenciones por autoempleo

Personas participantes en las acciones formativas que se establezcan como trabajadoras autónomas

Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales por cada persona joven participante en las acciones formativas que incorporen a la empresa como socio trabajador.

Importe que resulte de multiplicar por 24 una cantidad equivalente al 30% de la base mínima de cotización vigente de los trabajadores por cuenta propia o autónomos del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

$$944,40 \times 24 \times 30\% = 6.799,68 \text{ €}$$

### INCREMENTOS

- 5% mujer
- 25% mujeres víctimas de violencia de género
- 5% centros de trabajo en localidades < 5.000 habitantes